



**DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL**

RUBRO: SH.- VIVIENDA DIGNA 04.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA  
SUBCLASIFICACIÓN: B) RURAL.  
MODALIDAD: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA  
REGIÓN: III.- CENTRO OESTE  
NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE BO. DE GUADALUPE DEL MEZQUITILLO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN"  
MUNICIPIO: 031.- SAN FRANCISCO DEL RINCON  
LOCALIDAD: LOCALIDAD BARRIO DE GUADALUPE DEL MEZQUITILLO

CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO EN CUESTIÓN SERÁ REALIZADO EN UNA PREVIAMENTE AFECTADA POR ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL IMPACTO AMBIENTAL RESULTANTE DE SU EJECUCIÓN NO SERÁ SIGNIFICATIVO; POR LO QUE SE RESUELVE PROCEDENTE QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- La presente autorización se otorga al término de la obra, contando a partir del día siguiente de su recepción, prorrogable a juicio de ésta Dirección.
- 2.- Queda prohibido realizar quemas de maleza, utilizar herbicidas y productos químicos para mantener limpia el área del proyecto.
- 3.- Los residuos generados durante las etapas de preparación del sitio y ejecución de la obra a la que se refiere la presente autorización, deberán disponerse en los lugares que para tal fin designe la autoridad competente.
- 4.- Los materiales utilizados deberán ser transportados en camiones cubiertos para evitar la dispersión de polvos.
- 5.- No se autoriza la explotación de bancos de préstamo de material, en su caso, el permiso respectivo deberá ser tramitado ante la autoridad local correspondiente.
- 6.- En la construcción de banquetas se deberán prever áreas específicas para cepas de aproximadamente 40x40x40 cm. Manteniendo distancias de por lo menos 2 mts. de postes, arbotantes e hidrantes, 1.5 mts. de alcantarillas o coladeras pluviales y 1 mt. de la entrada de vehículos.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA

POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA.

\_\_\_\_\_  
LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
BIOL. ALMA ARIADNA MARTÍNEZ ROCHA  
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA



**DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL**

RUBRO: SH.- VIVIENDA DIGNA 04.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA  
SUBCLASIFICACIÓN: B) RURAL.  
MODALIDAD: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA  
REGIÓN: III.- CENTRO OESTE  
NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EL JUNCO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN"  
MUNICIPIO: 031.- SAN FRANCISCO DEL RINCON  
LOCALIDAD: LOCALIDAD BARRIO DE GUADALUPE DEL MEZQUITILLO

CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO EN CUESTIÓN SERÁ REALIZADO EN UNA PREVIAMENTE AFECTADA POR ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL IMPACTO AMBIENTAL RESULTANTE DE SU EJECUCIÓN NO SERÁ SIGNIFICATIVO; POR LO QUE SE RESUELVE PROCEDENTE QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- La presente autorización se otorga al término de la obra, contando a partir del día siguiente de su recepción, prorrogable a juicio de ésta Dirección.
- 2.- Queda prohibido realizar quemas de maleza, utilizar herbicidas y productos químicos para mantener limpia el área del proyecto.
- 3.- Los residuos generados durante las etapas de preparación del sitio y ejecución de la obra a la que se refiere la presente autorización, deberán disponerse en los lugares que para tal fin designe la autoridad competente.
- 4.- Los materiales utilizados deberán ser transportados en camiones cubiertos para evitar la dispersión de polvos.
- 5.- No se autoriza la explotación de bancos de préstamo de material, en su caso, el permiso respectivo deberá ser tramitado ante la autoridad local correspondiente.
- 6.- En la construcción de banquetas se deberán prever áreas específicas para cepas de aproximadamente 40x40x40 cm. Manteniendo distancias de por lo menos 2 mts. de postes, arbotantes e hidrantes, 1.5 mts. de alcantarillas o coladeras pluviales y 1 mt. de la entrada de vehículos.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA

POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA.

\_\_\_\_\_  
LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
BIOL. ALMA ARIADNA MARTÍNEZ ROCHA  
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA



**DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL**

RUBRO: **SH.- VIVIENDA DIGNA 04.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**  
SUBCLASIFICACIÓN: **B) RURAL.**  
MODALIDAD: **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**  
REGIÓN: **III.- CENTRO OESTE**  
NOMBRE DE LA OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LA ESTACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN"**  
MUNICIPIO: **031.- SAN FRANCISCO DEL RINCON**  
LOCALIDAD: **LA ESTACION**

CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO EN CUESTIÓN SERÁ REALIZADO EN UNA PREVIAMENTE AFECTADA POR ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL IMPACTO AMBIENTAL RESULTANTE DE SU EJECUCIÓN NO SERÁ SIGNIFICATIVO; POR LO QUE SE RESUELVE PROCEDENTE QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- La presente autorización se otorga al término de la obra, contando a partir del día siguiente de su recepción, prorrogable a juicio de ésta Dirección.
- 2.- Queda prohibido realizar quemas de maleza, utilizar herbicidas y productos químicos para mantener limpia el área del proyecto.
- 3.- Los residuos generados durante las etapas de preparación del sitio y ejecución de la obra a la que se refiere la presente autorización, deberán disponerse en los lugares que para tal fin designe la autoridad competente.
- 4.- Los materiales utilizados deberán ser transportados en camiones cubiertos para evitar la dispersión de polvos.
- 5.- No se autoriza la explotación de bancos de préstamo de material, en su caso, el permiso respectivo deberá ser tramitado ante la autoridad local correspondiente.
- 6.- En la construcción de banquetas se deberán prever áreas específicas para cepas de aproximadamente 40x40x40 cm. Manteniendo distancias de por lo menos 2 mts. de postes, arbotantes e hidrantes, 1.5 mts. de alcantarillas o coladeras pluviales y 1 mt. de la entrada de vehículos.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA

POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA.

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
**BIOL. ALMA ARIADNA MARTÍNEZ ROCHA**  
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA



**DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL**

RUBRO: SH.- VIVIENDA DIGNA 04.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA  
SUBCLASIFICACIÓN: B) RURAL.  
MODALIDAD: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA  
REGIÓN: III.- CENTRO OESTE  
NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LAS TORTUGAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN"  
MUNICIPIO: 031.- SAN FRANCISCO DEL RINCON  
LOCALIDAD: LAS TORTUGAS

CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO EN CUESTIÓN SERÁ REALIZADO EN UNA PREVIAMENTE AFECTADA POR ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL IMPACTO AMBIENTAL RESULTANTE DE SU EJECUCIÓN NO SERÁ SIGNIFICATIVO; POR LO QUE SE RESUELVE PROCEDENTE QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- La presente autorización se otorga al término de la obra, contando a partir del día siguiente de su recepción, prorrogable a juicio de ésta Dirección.
- 2.- Queda prohibido realizar quemas de maleza, utilizar herbicidas y productos químicos para mantener limpia el área del proyecto.
- 3.- Los residuos generados durante las etapas de preparación del sitio y ejecución de la obra a la que se refiere la presenta autorización, deberán disponerse en los lugares que para tal fin designe la autoridad competente.
- 4.- Los materiales utilizados deberán ser transportados en camiones cubiertos para evitar la dispersión de polvos.
- 5.- No se autoriza la explotación de bancos de préstamo de material, en su caso, el permiso respectivo deberá ser tramitado ante la autoridad local correspondiente.
- 6.- En la construcción de banquetas se deberán prever áreas específicas para cepas de aproximadamente 40x40x40 cm. Manteniendo distancias de por lo menos 2 mts. de postes, arbotantes e hidrantes, 1.5 mts. de alcantarillas o coladeras pluviales y 1 mt. de la entrada de vehículos.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA

POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA.

---

**LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

---

**BIOL. ALMA ARIADNA MARTÍNEZ ROCHA**  
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA



**DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL**

RUBRO: **SH.- VIVIENDA DIGNA 04.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**  
SUBCLASIFICACIÓN: **B) RURAL.**  
MODALIDAD: **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**  
REGIÓN: **III.- CENTRO OESTE**  
NOMBRE DE LA OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE SAN ROQUE DE MONTES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN"**  
MUNICIPIO: **031.- SAN FRANCISCO DEL RINCON**  
LOCALIDAD: **SAN ROQUE DE MONTES**

CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO EN CUESTIÓN SERÁ REALIZADO EN UNA PREVIAMENTE AFECTADA POR ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL IMPACTO AMBIENTAL RESULTANTE DE SU EJECUCIÓN NO SERÁ SIGNIFICATIVO; POR LO QUE SE RESUELVE PROCEDENTE QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- La presente autorización se otorga al término de la obra, contando a partir del día siguiente de su recepción, prorrogable a juicio de ésta Dirección.
- 2.- Queda prohibido realizar quemas de maleza, utilizar herbicidas y productos químicos para mantener limpia el área del proyecto.
- 3.- Los residuos generados durante las etapas de preparación del sitio y ejecución de la obra a la que se refiere la presenta autorización, deberán disponerse en los lugares que para tal fin designe la autoridad competente.
- 4.- Los materiales utilizados deberán ser transportados en camiones cubiertos para evitar la dispersión de polvos.
- 5.- No se autoriza la explotación de bancos de préstamo de material, en su caso, el permiso respectivo deberá ser tramitado ante la autoridad local correspondiente.
- 6.- En la construcción de banquetas se deberán prever áreas específicas para cepas de aproximadamente 40x40x40 cm. Manteniendo distancias de por lo menos 2 mts. de postes, arbotantes e hidrantes, 1.5 mts. de alcantarillas o coladeras pluviales y 1 mt. de la entrada de vehículos.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA

POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA.

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
**BIOL. ALMA ARIADNA MARTÍNEZ ROCHA**  
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA



**DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL**

RUBRO: **SH.- VIVIENDA DIGNA 04.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**  
SUBCLASIFICACIÓN: **B) RURAL.**  
MODALIDAD: **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**  
REGIÓN: **III.- CENTRO OESTE**  
NOMBRE DE LA OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE TANQUES DEL MEZQUITILLO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN"**  
MUNICIPIO: **031.- SAN FRANCISCO DEL RINCON**  
LOCALIDAD: **TANQUES DEL MEZQUITILLO**

CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO EN CUESTIÓN SERÁ REALIZADO EN UNA PREVIAMENTE AFECTADA POR ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL IMPACTO AMBIENTAL RESULTANTE DE SU EJECUCIÓN NO SERÁ SIGNIFICATIVO; POR LO QUE SE RESUELVE PROCEDENTE QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- La presente autorización se otorga al término de la obra, contando a partir del día siguiente de su recepción, prorrogable a juicio de ésta Dirección.
- 2.- Queda prohibido realizar quemas de maleza, utilizar herbicidas y productos químicos para mantener limpia el área del proyecto.
- 3.- Los residuos generados durante las etapas de preparación del sitio y ejecución de la obra a la que se refiere la presenta autorización, deberán disponerse en los lugares que para tal fin designe la autoridad competente.
- 4.- Los materiales utilizados deberán ser transportados en camiones cubiertos para evitar la dispersión de polvos.
- 5.- No se autoriza la explotación de bancos de préstamo de material, en su caso, el permiso respectivo deberá ser tramitado ante la autoridad local correspondiente.
- 6.- En la construcción de banquetas se deberán prever áreas específicas para cepas de aproximadamente 40x40x40 cm. Manteniendo distancias de por lo menos 2 mts. de postes, arbotantes e hidrantes, 1.5 mts. de alcantarillas o coladeras pluviales y 1 mt. de la entrada de vehículos.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA

POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA.

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
**BIOL. ALMA ARIADNA MARTÍNEZ ROCHA**  
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA



**DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL**

RUBRO: **SH.- VIVIENDA DIGNA 04.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**  
SUBCLASIFICACIÓN: **B) URBANA**  
MODALIDAD: **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**  
REGIÓN: **III.- CENTRO OESTE**  
NOMBRE DE LA OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN"**  
MUNICIPIO: **031.- SAN FRANCISCO DEL RINCON**  
LOCALIDAD: **CABECERA MUNICIPAL**

CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO EN CUESTIÓN SERÁ REALIZADO EN UNA PREVIAMENTE AFECTADA POR ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL IMPACTO AMBIENTAL RESULTANTE DE SU EJECUCIÓN NO SERÁ SIGNIFICATIVO; POR LO QUE SE RESUELVE PROCEDENTE QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- La presente autorización se otorga al término de la obra, contando a partir del día siguiente de su recepción, prorrogable a juicio de ésta Dirección.
- 2.- Queda prohibido realizar quemas de maleza, utilizar herbicidas y productos químicos para mantener limpia el área del proyecto.
- 3.- Los residuos generados durante las etapas de preparación del sitio y ejecución de la obra a la que se refiere la presente autorización, deberán disponerse en los lugares que para tal fin designe la autoridad competente.
- 4.- Los materiales utilizados deberán ser transportados en camiones cubiertos para evitar la dispersión de polvos.
- 5.- No se autoriza la explotación de bancos de préstamo de material, en su caso, el permiso respectivo deberá ser tramitado ante la autoridad local correspondiente.
- 6.- En la construcción de banquetas se deberán prever áreas específicas para cepas de aproximadamente 40x40x40 cm. Manteniendo distancias de por lo menos 2 mts. de postes, arbotantes e hidrantes, 1.5 mts. de alcantarillas o coladeras pluviales y 1 mt. de la entrada de vehículos.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA

POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA.

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
**BIOL. ALMA ARIADNA MARTÍNEZ ROCHA**  
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA